

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Las frecuentes quejas y reclamaciones que se elevan á la Dirección general de Establecimientos penales respecto á la falta de pago por parte de algunas Diputaciones y Ayuntamientos de las atenciones del personal y del material de las cárceles, ponen de manifiesto la necesidad de que un servicio tan importante se normalice, ya que aprobados los presupuestos extraordinarios y adicionales, que fué necesario formular, ha desaparecido la dificultad económica que podia alegarse como fundamento de semejante situación, si bien siempre las Corporaciones populares tienen en su mano medios suficientes, dentro de la ley de Contabilidad provincial que hoy rige, para satisfacer aquellos servicios que, como el de corrección pública, son vigentes é indiferibles aunque se carezca de cantidad previamente consignada en presupuesto.

Si se ha de exigir á los empleados encargados de la vigilancia y custodia de los presos y penados el cumplimiento de sus difíciles y á veces peligrosas obligaciones, es necesario que la Administración por su parte sea exacta en llenar su deber, satisfaciendo las modestas retribuciones de aquellos en la forma establecida, sin dar lugar á esas quejas que perturban el servicio y ceden en desprestigio de los que más directamente deben velar por los altos intereses públicos.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. S. que con toda urgencia procure conocer el estado en que en esa provincia se encuentra este servicio, comprobando si por la Diputación y Ayuntamiento sé pagan con puntualidad los sueldos de los empleados de cárceles y las atenciones del material de las mismas, y en caso de que no sea así, excite vivamente V. S. el celo de la Comisión permanente de esa Diputación y de los Alcaldes, para que en las distribuciones mensuales de fondos se incluyan las cantidades correspondientes á estos conceptos, y se realicen á su tiempo los licenciamientos que se expidan; haciendo uso al efecto de las facultades que á V. S. le confieren las disposiciones vigentes. y dando cuenta á este Ministerio de la situación actual de este importante asunto y de las gestiones que practique para normalizarla, á fin de proponer á S. M. lo que sea más conveniente.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1887.

LEÓN Y CASTILLO.

Sr...

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 4.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que por D. Luis Aguilar, vecino de Sigüenza, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 2 de Julio de 1887, designando 12 pertenencias de la mina de agua salada denominada *Santa Bárbara*, sita

en el paraje salobral del *Prado de la Calzada*, término municipal de Alcuneza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra almendrilla distante del manantial unos 30 metros, y desde él se medirán al E. 400 metros, al N. 400, al O. 250, y de aquí los que resulten hasta el punto de partida cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Julio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—98

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Circular número 14 de la Dirección de Correos y Telégrafos, que contiene las siguientes disposiciones relativas á valores declarados en fondos públicos que han de regir desde 1.º de Julio actual:

1.ª Se considerarán como fondos públicos, para los efectos de esta circular, todos los valores cotizables en la Bolsa de Madrid.

2.ª Entre las Administraciones de Correos de las 49 capitales de la Península, Islas Baleares y Canarias, podrán circular pliegos en que el imponente declare hasta la suma de 15.000 pesetas.

3.ª Entre las de Madrid y Barcelona podrán circular también pliegos en que el imponente declare hasta la suma de 35.000 pesetas.

4.ª Los pliegos con valores declarados en fondos públicos serán presentados en la oficina que haya de expedirlos bajo sobre cerrado con cinco sellos, por lo menos, sobre lacre que sujeten todos los dobleces de aquél y lleven impresa una marca especial del remitente; este los presentará además sujetando los extremos del precinto bajo el mismo sello en el reverso del sobre. En el anverso del mismo llevarán la indicación de "*Valores declarados en fondos públicos.*", y por bajo la cantidad en que hayan de asegurarse, escrita en letra y en guarismos.

5.ª El derecho de seguro que había de abonarse por los pliegos mencionados, será de 0'05 de peseta por cada 100 pesetas de valor declarado ó fracción de 100 pesetas.

6.ª En caso de extravío de un pliego en que se hubiesen asegurado fondos públicos, presentará el imponente en la Dirección General de Correos, para acordar la indemnización á que haya lugar, una factura firmada en la que exprese la clase, serie y numeración de los documentos extraviados.

7.ª Se considerará como declaración fraudulenta, la de un pliego que, presentado con la declaración de contener fondos públicos, encierre otra clase de valores. Probada esta circunstancia no tendrá derecho el imponente á exigir, en caso de extravío, indemnización de ninguna clase.

8.ª Además de los preceptos anteriores, se aplicarán también á los valores declarados en fondos públicos, las disposiciones vigentes para los demás valores en papel que el Correo asegura en cuanto son compatibles con las expresadas anteriormente.

9.ª Queda derogado la Real orden de 29 de Octubre de 1884, relativa á la circulación por el Correo de valores declarados en fondos públicos.

Guadalajara 3 de Julio de 1887.—El Administrador principal, Domingo Rilova. —100

Delegacion de Hacienda de la provincia,

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estancos.—Circular.

En uso de la autorización que concede el artículo 24 de la Ley de Presupuestos que empezó á regir desde el día 1.º del actual, deberán continuar en sus puestos todos los funcionarios de Almacenes y Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, para la expedición de efectos timbrados cuya renta continúa á cargo de la Hacienda pública; y conceptuándose como dichos funcionarios á los estancieros, esta Administración encarga á los señores Alcaldes y Administradores Subalternos de Rentas Estancadas, se sirvan hacer saber á los expresados estancieros que continúan como tales funcionarios, y por consiguiente, la conveniencia y necesidad que tienen de concurrir con puntualidad á las Subalternas respectivas en los días ya señalados, á proveerse de cuantos efectos timbrados sean necesarios para el consumo del público, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente; y que respecto á la renta de Tabacos, pueden también dichos estancieros verificar la expedición de esta clase de efectos si merecieren la confianza de la nueva empresa arrendataria por cuenta de la misma y bajo su responsabilidad.

De haber cumplimentado la presente circular espero inmediato aviso de los señores Alcaldes y Administradores Subalternos.

Guadalajara 5 de Julio de 1887.—El Administrador, Livinio Stuyk. —132

COMISARÍA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para contratar la carne necesaria para el consumo de este Hospital, se convoca por el presente anuncio á primera convocatoria de proposiciones particulares con el mismo objeto, que tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento el día 17 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, con sujeción á las condiciones y precio límite, que están de manifiesto en las citadas oficinas.

Guadalajara 4 de Julio de 1887.—Mariano Tejero. —96

Ayuntamientos constitucionales.

PINILLA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y ha-

cer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas.

Pirilla de Jadraque 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sotero Moreno.

EL VADO.

El repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de ver las reclamaciones que se presenten, pues pasados que sean, no se admitirán.

El Vado 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Lozano. —89

MOCHALES.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes de las cuotas que les ha correspondido y se admitirán las reclamaciones que sean conducentes.

Mochales 3 de Julio de 1887.—El Alcalde Presidente, Gregorio García. —91

PRADOSREDONDOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, dentro de los cuales pueden enterarse los contribuyentes de la cuota que les ha correspondido y hacer las oportunas reclamaciones.

Pradosredondos 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Zacarías Remiro. —92

SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito perteneciente al año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo, los contribuyentes en él inscritos, pueden exponer sus reclamaciones, pues pasado éste no serán oídas.

Santiuste 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Esteban Hernando.—El Secretario, Miguel Gutiérrez. —93

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1887-88, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Alcolea de las Peñas 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Chicharro.—El Secretario, Manuel Benito. —78

MORILLEJO.

El repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á este distrito y actual año económico de 1887-88, se halla formado y expuesto al público en el local de la Secretaría municipal durante el periodo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones de agravio que crean oportunas, con arreglo al art 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, pues las que se interpongan fuera del mencionado plazo no serán oídas. Lo que se publica por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que los terratenientes forasteros en este término jurisdiccional tengan exacto conocimiento del mismo y no aleguen ignorancia.

Morillejo 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde Presidente, Isaac Benito.—Por su mandado.—El Secretario auxiliar, José Maria Pérez. —79

TORDELRABANO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y de consiguiente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, trascurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Tordelrábano 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Calixto Utande.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —80

VALTABLADO DEL RIO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887-88, durante ese tiempo se admiten reclamaciones en contra, y pasado no se oirá ninguna por justa que sea.

Valtablado del Rio 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Abdón Vergara.—El Secretario, Bernabé del Castillo y Pozo. —81

CONDEMIOS DE ABAJO.

El repartimiento de territorial de este distrito se halla terminado y expuesto al público en el local que ocupa el Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que dentro de ellos los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que éstas se funden en el aparte único del art. 74 del Reglamento vigente, pues de lo contrario serán desestimadas.

Condemios de Abajo 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Redondo. —82

SAELICES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con-

tados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar si se encuentran agraviados, trascurridos los cuales no serán oídas.

Se anuncia para conocimiento de quien interese.

Saelices 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, Celestino Ciruelos. —83

SOTOCA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Sotoca 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cecilio Anton.—Víctor la Tova, Secretario. —84

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de esta villa para el presente año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y en su caso hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Alpedrete de la Sierra 1.º de Julio de 1887.—El Síndico, Manuel Rubio.—P. S. M.—Gabriel Prieto Lopez, Secretario. —85

TORREMOCHUELA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 88, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes en el término indicado.

Torremochuela 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel Lopez.—P. S. M.—Simon Herranz. —86

HUERTAPELAYO.

El reparto de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en el local de las Casas consistoriales por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos hacer las reclamaciones de agravio que crean justas, pasado dicho término no serán admitidas.

Huertapelayo 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Herraiz. —99

PUEBLA DE VALLES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia,

para que todos los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar lo que crean conveniente respecto de los tantos por ciento, y que de no hacerlo en el tiempo prefijado, no se admitirá ninguna.

Puebla de Valles 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Alonso. —73

PRADENA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al año económico de 1887 á 88, con el objeto de oír reclamaciones, pasado cuyo término no serán oídas.

Prádena 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Alejandro Cerrada, Secretario. —74

BAIDES.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas por más justas que sean.

Baides 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Angona.—El Secretario, Maximino Lopez. —75

ROBLEDO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones, pasados que sean serán desestimadas.

Robledo 2 de Julio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—El Regidor, Agustín Alonso. —76

CERECEDA.

Los repartimientos de la contribución territorial de esta villa correspondientes al año económico de 1887 á 88, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan reclamar lo que consideren justo.

Cereceda 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Braulio Cerrato. —77

TORRONTERAS.

Por Hipólito Herraiz, vecino de este pueblo, se me da parte que en la noche del día de ayer se le extravió una burra de las señas que á continuación se expresan, sospechando haya sido sustraída por un hombre de estatura regular, con bigote, el que llevaba una hoz de segar y en su compañía un muchacho como de 15 años.

En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, tanto civiles como militares, procedan á retener á la persona ó personas en cuyo poder se halla la citada burra.

Torronteras á 2 de Julio de 1887.—El Alcalde accidental, Cándido Mazario.

Señas de la burra.

Negra, anquiredonda, un poco corpulenta, en los vasos grietas, su estatura es más bien baja que alta, su edad de doce ó catorce años. —94

PALAZUELOS.

El repartimiento de la Contribución territorial del presente ejercicio de 1887 á 88 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean asistidos, en el improrrogable período de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, pasados serán desestimadas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Bujalcayado, Carabias, Cirueches, Matas, Moratilla, Guadalajara, Olmeda, Riosalido, Sigüenza y Ures, den á este edicto la mayor publicidad y no aleguen ignorancia.

Palazuelos 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Monge.—Pablo del Olmo. —101

ABANADES.

El repartimiento de la Contribución territorial de este pueblo, formado para el corriente año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Abanades 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Dámaso Ambrona.—El Secretario, Jesús Asenjo. —102.

HORTEZUELA DE OCEN.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la Contribución territorial formado en este distrito para el año económico de 1887 á 88, en cuyo período pueden los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio si se les hubiese seguido, pues pasado dicho período no se admitirá reclamación alguna.

Hortezuela de Ocen 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Gutierrez Salmeron.—El Secretario, Dámaso Utrilla. —88

VILLANUEVA DE ALCORON.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial del presente ejercicio económico, por el término de ocho días, donde los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Villanueva de Alcorón 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Froilán García. —103

ALPEDROCHES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales, pueda ser examinado por los contribuyentes en él inscritos, y reclamar de agravio lo que á sus intereses pueda convenirles, durante el término que queda fijado, pues pasado que sea no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesarles.

Alpedroches 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Lope Gismera. —105

MURIEL.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y entablar la reclamación que en su caso crean les asiste; advirtiendo, que trascurrido dicho plazo, no serán oídas por justas que sean.

Muriel 29 de Junio de 1887.—El Alcalde, Galo Codonal. —106

MEGINA.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio sobre la imposición del tanto por 100.

Megina 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Alejo Giménez. —107

EL POBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día de la fecha, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y en su caso hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

El Pobo 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Victoriano Martinez. —108

BAÑOS y agregado FUEMBELLIDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y se consideren justas, trascurridos los cuales no serán oídas.

Baños 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Braulio Sanz.—El Secretario, Manuel Herranz. —109

MIEDES.

Por dimisión del que la desempeñaba queda vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Será cargo del Secretario la formación de los repartimientos de todas clases, cuentas municipales y de Pósitos, sin más dotación que la señalada.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 24 del presente, en cuyo día se proveerá.

Miedes 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Ortega.—D. S. O.—Eustasio Ayuso. —110

OLMEDILLAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1887 á 88, por término de ocho días, durante los cuales se oirán y resolverán cuantas reclamaciones sean presentadas por los contribuyentes inscritos en el mismo, pues pasados no se admitirá ninguna.

Olmedillas 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ventura Archilla. —113

SIENES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al año eco-

nómico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho periodo no serán admitidas.

Sienes 1.º de Julio 1887.—El Alcalde, Escolástico Delgado.—El Secretario, Anastasio Luengo. —111

VALDELCUBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, toda vez que se encuentra terminado, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y sean procedentes, trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Valdelcubo 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Braulio Chércoles.—El Secretario, Bonifacio Pastora. —112

VALDEGRUDAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia del presente anuncio; durante dicho periodo podrán los contribuyentes en él inscritos, hacer las reclamaciones de agravio que estimen oportunos. Asimismo desde esta misma fecha se halla terminado y expuesto al público por igual plazo el repartimiento de consumos, cereales y sal, de este distrito, también para este corriente año económico, para en igual forma oír las reclamaciones que se presenten; en la inteligencia de que trascurrido dicho periodo no serán oídas por justas y legales que sean.

Valdegrudas 3 de Julio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Bruno Monge. —114

DURON.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio actual de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos, así vecinos como forasteros, examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Budia y El Olivar, den la mayor publicidad á este anuncio.

Durón 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Cambronero.—El Secretario, Meliton Mazario. —115

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución de D. Eugenio Sanz, que la venia desempeñando; su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios, presentarán las correspondientes solicitudes al Alcalde que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Carrascosa de Henares 4 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Manso. —116

COGOLLUDO.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio, como prescribe el art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Cogolludo 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Saturnino Cuesta.—P. S. M.—Pablo Castell, Secretario. —117

RIOFRIO Y AGREGADOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas, si lo creen conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oídas, si alguna se presentara.

Riofrío 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Hernando. —118

POZO DE ALMOGUERA.

D. Julian de la Fuente, Alcalde constitucional del Pozo de Almoduera.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Por lo tanto, pongo en conocimiento de los hacendados forasteros de los pueblos Albares, Almoduera, Drievos, Fuentenovilla, Mondejar, Canillas, Torres y Yebra, pongan las reclamaciones que crean convenientes sobre el mismo.

Pozo de Almoduera 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julián Fuentes.—P. S. M.—El Secretario, Juan Sanchez. —119

PIQUERAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año correspondiente á este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él inscritos.

Piquerías 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Higinio Martínez.—D. S. O.—Andrés Herranz, Secretario. —120

ALAMINOS.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, que se contarán desde que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarlo las personas que lo consideren oportuno y ver si les conviene hacer reclamación.

Alaminos 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julián Lopez.—D. S. O.—Pablo Monge y Recuero. —122

CANTALOJAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1887 á 88, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Cantalojas 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Tomás Moreno.—El Secretario, Santiago Molinero. —125

SIGUENZA.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1887 á 88, y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse y formar las reclamaciones de agravio que puedan convenirles, pasado dicho término no serán oídas.

Siguenza 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Felipe Gamboa. —124

ALMADRONES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1887 á 88, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Almadrones 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Elías Royo. —123

FUENCEMILLAN.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año próximo económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Fuencemillan 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Cleto Juaranz. —126

ARROYO DE LAS FRAGUAS.

El repartimiento de contribución territorial de este distrito para el próximo año económico, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio, solo en la aplicación del gravámen ó la traslación de la riqueza del amillaramiento al mismo, por el tiempo de ocho días, pasados no se oirá ninguna.

Arroyo de las Fraguas 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Calixto Plaza.—Paulo Marcos, Secretario. —127

CASA DE UCEDA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo periodo los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarle y reclamar cuanto crean conveniente.

Casa de Uceda 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Eusebio de Diego. —128

TORRESAVIÑAN.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1887 á 88. Los contribuyentes en él inscritos pueden examinarlo y entablar sus reclamaciones en el término preciso de ocho días, pasados no será atendida ninguna reclamación.

Torresaviñan 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, Epifanio Gonzalo. —129

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera

instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Pedro Marlasca, en nombre de D. Vicente Caballero, contra Dionisio Barriopedro Viejo, vecino de Trijueque, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo, y que con su tasación son:

Pesetas. Cts.

Dos sextas partes de una casa, calle de Carretas, núm. 14, compuesta de diferentes habitaciones y corral; linda con casa de Juan Herrero, tasada en.....	333 »
Una tierra en Ciento-domingo, de una fanega; linda Saliente tierra de Eusebio Criado, en.....	25 »
Otra en la Cuesta de Valdearenas, de seis celemines, puesta de tallos de olivo; Saliente herederos de Lucas Simón, en..	22 50
Otra en el Parador, de cuatro celemines; linda Saliente camino de Brihuega, en.....	22 50
Otra en la Zarpa, de una fanega; linda Saliente otra de Marcelino Arroyo, en...	75 »
Otra en la Fuentecilla, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía terreno yermo, en.....	37 50
Otra en la Chorrera, de cinco celemines, con un olivo; linda Saliente otra de Gregorio Galve, en.....	32 50
Otra en la Segura, de ocho celemines, con treinta olivos; linda Saliente y Poniente yermos, en.....	100 »
Otra en la Matilla, de una fanega; linda Saliente Ramón Pajares, en.....	35 »
Otra en Carravaldearenas, con un corral, de una fanega; linda Saliente otra de María Recio, en.....	35 »
Otra en la subida para la Zarpa, de ocho celemines, con un corral; linda Saliente senda del Collado, en.....	7 50
Otra en Cabstevilla, de fanega y media; linda Saliente tierra de Mateo Viejo, en.....	40 »
Otra en los Ocalones, de seis celemines; linda Saliente el camino, en.....	22 50
Otra en Valparaiso, con un olivo, de cinco celemines; linda Saliente y Mediodía yermo, en.....	30 »
Otra en las Canteras, de dos fanegas; linda Saliente con viña de María Recio..	50 »
Otra en el Arrosecó, de una fanega y dos tallones; linda Saliente un cendajo..	35 »
Otra en los Membrillares, de cinco celemines, con dos tallones; linda Saliente olivos de Manuel Morterero, en.....	30 »
Una era de pan trillar sin empedrar en las de la Soledad; linda Saliente y Mediodía Carretera, en.....	87 50

La subasta se ha señalado el día veintidos del actual, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de dichas fincas, podrá hacerlo consignando en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Se advierte que los títulos de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario á los efectos del art. 1496 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Brihuega 1.º de Julio de 1887.—El actuario,

Cirilo Arribas y Pastor.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco del Aguila Búrgos.—72

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

A los Jueces municipales de los pueblos que le componen, les recuerdo por medio de la presente remitan con oportunidad á este Juzgado los estados prevenidos, de los negocios terminados desde 15 de Julio del año último, á 15 del mes actual, encargándoles muy especialmente cumplan con este servicio, sin dar lugar á recuerdo de ninguna clase.

Dado en Brihuega á 4 de Julio de 1887.—Francisco del Aguila Burgos.—Por mandado de su señoría.—Cirilo Arribas y Pastor. —121

GUADALAJARA.

Don José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Julio, tendrá lugar ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de una casa, situada en la Plazuela de San Juan de Dios, de esta Ciudad, señalada con los números 3 y 5, perteneciente á la testamentaria de Pedro Camarillo, bajo el tipo de 4.734 pesetas y 46 céntimos, cantidad líquida, de la que ya está deducido el 20 por 100, puesto que antes salió á la subasta y no hubo licitadores; pues así lo tengo mandado en el expediente de información de necesidad y utilidad para la enajenación de dicha casa, promovido por parte de los herederos del Pedro Camarillo é hija menor del mismo; advirtiéndose, que no se admitirá otra postura que no cubra el tipo de la cantidad anunciada, debiendo el rematante consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio porque sale á la venta, para optar á ésta.

Dado en Guadalajara á 28 de Junio de 1887.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 23 del actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Horche, de la pertenencia de Manuel María Prieto, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado en virtud de sentencia firme dictada en causa criminal.

Pesetas.

- Una tierra á cereales en el sitio de los Almen-
drillos, de haber seis celemines y dos cuartillos
de marco provincial, de segunda clase; linda Sa-
liente otra de Mamerto Chiloeches, Mediodía y
Norte cuerdas y Poniente tierra de Alfonso Sal-
vador, tasada en..... 40 »
- Un olivar en la Cabezuela, de haber una fane-
ga de tercera calidad; linda Saliente otra de Fé-
lix Fernandez, Mediodía Cerviguero, Poniente
otra de Miguel Cortés y Norte cuerda, tasado
en..... 25 »
- Una tierra en Valcardoso, de cuatro celemines
de segunda; linda Saliente y Poniente cuerdas y
Mediodía tierra de Mamerto Chiloeches y Norte
otra de Alfonso Salvador, tasada en..... 30 »
- Otra en la Nava Martin Rey, de diez celemi-

- nes de tercera; linda Saliente Miguel Cortés, Me-
diodia otra de Eugenio Martinez, Poniente cuer-
da y Norte tierra de Tirso García, tasada en.... 30 »
- Un corral en el Pósito, de haber un cuartillo de
primera calidad. linda Saliente yermo de Hilario
Calvo, Mediodía y Poniente Petra Horche de la
Asunción y Norte Pedro García, tasada en..... 10 »
- Una viña en el Llano Mayor, de tres cuarti-
llos de tercera; linda Saliente el monte, Medio-
día y Poniente cuerdas y Norte viña de Luis
García, tasada en..... 15 »
- Otra en las Cruces de un celemin de tercera;
linda Saliente y Poniente cuerdas, Mediodía vi-
ña de Julián Caballero, y Norte otra de Mariano
Caballero, tasada en..... 15 »
- Una era de pan trillar en dicho del Calvario,
de un celemin; linda Saliente Gabriel Ruiz, Me-
diodia la Cañada, Poniente Eugenio Martinez y
Norte caminn, tasada en..... 70 »
- Una viña en el Vado, de unas 1.900 cepas en
una fanega y seis celemines de tierra de tercera
calidad; linda Saliente senda, Mediodía cuerda,
Poniente la Cañada y Norte Mariano Sacristan;
tasada en..... 370 »

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán en el sitio, día y hora designados.

Dado en Guadalajara á 3 de Julio de 1887.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —97

SIGÜENZA.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta Ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Juan de Dios Magro Cabrerizo, vecino de Jadraque, en causa criminal por lesiones, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva, son los siguientes:

Plas. 01s

- La cuarta parte de una casa, sita en la villa de Jadraque y calle del Dómine; que linda al Saliente con Felix Cabrerizo y Victor Yagüe, Mediodía camino de Villanueva, Poniente Corrales caidos y Norte Eladio Chena, tasada esta parte en..... 37 50

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Jadraque, el día 21 del corriente mes, á las once en punto de la mañana; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 1.º de Julio de 1887.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso. —130 »

PARTE NO OFICIAL.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Cacharrería de Rodríguez, Plaza Mayor, número 10, se proporcionan los azulejos para numeración de casas al módico precio de 30 céntimos uno, y lápidas para rotulación de calles á una peseta cada una, según las muestras que tiene de manifiesto en su casa,

Plaza Mayor, 10, Guadalajara.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.